

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
 Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

<b>FECHA DE REALIZACION DEL DIA 30 MES 04 AÑO 2024</b>
--

### PROCESO

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

### RESPONSABLE DEL PROCESO

Coordinador Grupo de Contratos

<b>TIPO DE INFORME</b>	<b>DE SEGUIMIENTO</b>	<b>X</b>	<b>DE LEY</b>
------------------------	-----------------------	----------	---------------

### OBJETIVO

Llevar a cabo el seguimiento a la información contractual remitida por FONVIVIENDA a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI conforme a la matriz dispuesta por la Contraloría General de la República para rendir el informe de la gestión contractual, con el fin de verificar la completitud de la información registrada en los expedientes digitales del Grupo de Contratos, identificando oportunidades de mejora y generando las recomendaciones a que haya lugar.

### ALCANCE

El seguimiento se realiza con base en la información transmitida por FONVIVIENDA a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024.

A efectos de estimar el tamaño de la muestra sobre los 22 procesos contractuales se aplicó un muestreo estadístico aleatorio conceptualizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas VERSIÓN 4 Dirección de Gestión y Desempeño Institucional julio de 2020 a través de la matriz de la Contraloría General de la República –CGR-resultando un total de 11 procesos contractuales.

### CRITERIOS

**Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". **Resolución Orgánica No. 0066 de 2024** "Por la cual se subroga la Resolución Reglamentaria Orgánica 064 de 2023 que "reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)". **Ley 1712 de 2014** "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. "**Decreto 1081 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República." **Decreto 648 de 2017** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública." **Decreto 338 de 2019** "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción." Procedimiento MVCT: CONTRATACIÓN DIRECTA, Proceso GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Versión: 7.0 Fecha: 08/11/2019 Código: GCT-C. adoptado en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Manual de Contratación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Código: GCT-M-01 Fecha: 13/12/2019 Versión 1. Procedimiento GCT-P-09 Manejo y archivo de documentos y expedientes contractuales Versión 7 del Proceso Gestión de Contratación

## INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 87 de 1993, el artículo 17 Decreto 648 de 2017 y específicamente en el marco del rol de Evaluación y Seguimiento, Resolución Orgánica No. 0066 de 2024, y el Plan Anual de Auditoria de la vigencia 2024, realiza Seguimiento a la Gestión Contractual adelantada por FONVIVIENDA a través del sistema SIRECI, teniendo en cuenta que esta es una herramienta establecida como procedimiento por la Contraloría General de la República, para que los sujetos de control, rindan informe, sobre esta importante gestión.

En ese sentido, la Oficina de Control Interno, extrae del aplicativo SIRECI, el formato actualizado, se remite al Grupo de Contratos, con el fin de que este, diligencie la información contractual del respectivo mes, y la OCI previa comprobación de dicha información, realiza el respectivo reporte de la matriz en el aplicativo SIRECI.

Cabe resaltar que, dentro de la señalada comprobación, la OCI verifica el cumplimiento de los aspectos legales de la información bajo la modalidad Gestión Contractual reportada en el SIRECI, por FONVIVIENDA, en la cual se observa que la matriz se encuentre debidamente diligenciada con los contratos, convenios, órdenes de compra y/u órdenes de trabajo suscritos en el periodo determinado y reportados a la OCI, así como los contratos que durante ese período tuvieron alguna modificación en su ejecución, (Modificación: adiciones y prórrogas, terminación, liquidación, entre otros). Lo

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

anterior, con el fin de comprobar la coherencia de la información documentada en el expediente, como la registrada en la matriz SIRECI, verificando cada una de las hojas de que consta el archivo SIRECI, así:

- F5.1: Contratos regidos por Leyes 80/1993, 1150/2007 y demás disposiciones reglamentarias y contratos de mínima cuantía.
- F5.2: Contratos que se rigen por derecho privado
- F5.3: Órdenes de compra y órdenes de trabajo
- F5.4: Convenios / contratos interadministrativos
- F5.5: Integrantes consorcios y uniones temporales

Es importante señalar, que a través de la Resolución No. 0066 de fecha 02 de abril de 2024, la Contraloría General de la República –CGR- subrogó la Resolución Orgánica No. 0064 del 4 de octubre de 2023, al respecto de la periodicidad de la trasmisión o reporte de la gestión contractual, señalando lo siguiente:

#### *"CAPÍTULO IV RENDICIÓN DEL INFORME DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL*

*ARTÍCULO 29. PERÍODO. Comprende una mensualidad entre el primero (1) y el último día del mes respectivo y corresponde a la vigencia mensual en la que se genera la información contractual que se debe rendir.*

*ARTÍCULO 30. TÉRMINO. Es la fecha límite de rendición de la información contractual establecida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI), para cada entidad o particular sujeto de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República, fecha que está comprendida en el mes inmediatamente siguiente del período a reportar, dentro del sexto (6) día hábil y el décimo (10) día hábil de cada mes."*

Así las cosas, la OCI contrasta el diligenciamiento de los aspectos técnicos de la matriz SIRECI, con la información contentiva de la gestión contractual con una periodicidad mensual.

Una vez efectuado lo anterior, la OCI con el acompañamiento de un profesional designado por el Grupo de Contratos, procede a efectuar el cargue de la matriz al aplicativo SIRECI, con el fin de que el sistema expida el documento denominado "ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN", en el cual el Ente de Control confirma el recibo de la información conforme con los procedimientos y disposiciones legales; cabe resaltar que la OCI garantiza la oportunidad e idoneidad del reporte conforme a los estándares y parámetros exigidos por el referido sistema.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

Es necesario precisar que, en el marco del Plan Anual de Auditoría, la OCI, programó seguimiento a la Gestión Contractual del Fondo Nacional de Vivienda, en el cual se consigna, la información detectada en el ejercicio de verificación y contraste de los expedientes digitales de los contratos suscritos mensualmente y algunas modificaciones, frente a la información diligenciada en la matriz SIRECI de la Contraloría General de la República; en ese sentido, el presente seguimiento se realizó sobre la información transmitida al Ente de Control durante los meses de enero y febrero de 2024.

Así las cosas, se aplicó el método aleatorio simple para estimar la proporción de la muestra frente a la totalidad de la contratación registrada mensualmente en SIRECI, de la Contraloría, que es objeto de análisis en el presente informe. Par lo cual, se estimó el tamaño de la muestra sobre los 22 procesos contractuales a los cuales se aplicó un muestreo estadístico aleatorio conceptualizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas VERSIÓN 4 Dirección de Gestión y Desempeño Institucional julio de 2020 a través de la matriz de la Contraloría General de la República –CGR-resultando un total de 11 procesos contractuales objeto de verificación.

*\*Nota: Los resultados del presente informe le son aplicables únicamente a la muestra seleccionada.*

## DESARROLLO

### ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El ejercicio de verificación y contraste de la información contractual a verificar se extrae de los expedientes digitales de los contratos suscritos mensualmente, que fueron suministrados por el Grupo de Contratos, los cuales fueron remitidos previa solicitud de la Oficina de Control Interno, frente a la información diligenciada en la matriz SIRECI de la Contraloría General de la República, obteniendo los siguientes resultados:

#### FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	OBSERVACION OCI
<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 022 de 2016</b>	<b>Aunar esfuerzos para desarrollar un proyecto de vivienda de interés prioritario en el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 192-40477 abierta con base en la matrícula No. 192-38204, para entregar las viviendas resultantes, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable</b>	<b>Precontractual:</b> Sin observaciones  <b>Ejecución contractual:</b> Teniendo en cuenta que la fecha de inicio del convenio fue el 24 de junio de 2016 y de finalización 24 de junio de 2018, y en consideración a que se tiene el OTRO SI No. 5 del convenio, cuyo objeto es prorrogar dicho convenio , hasta el 24 de febrero de 2025 se efectuó la revisión de los

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	OBSERVACION OCI
		<p>informes de supervisión en el expediente contractual, encontrando:</p> <p><b>-Informe de supervisión de convenios No. 1. No se evidencia en el expediente contractual</b></p> <p><b>-Informe de supervisión de convenios No. 2 del 31/07/2017.</b> En cuanto a las obligaciones del MUNICIPIO no se registra información y/o soporte que evidencie el cumplimiento de las obligaciones 3.2.I.I; 3.2.1.3; 3.2.1.4; 3.2.1.6; 3.2.2.2; 3.2.2.4; 3.2.2.3; 3.2.2.5; 3.2.2.6; 3.2.2.8; 3.2.2.9.</p> <p><b>-Informe de supervisión de convenios No. 3 del 15/11/2017.</b> En cuanto a las obligaciones del MUNICIPIO no se registra información y/o soporte que evidencie el cumplimiento de las obligaciones: 3.2.I.I; 3.2.1.3; 3.2.1.4; 3.2.1.5; 3.2.1.6; 3.2.2.2; 3.2.2.4; 3.2.2.3; 3.2.2.5; 3.2.2.6; 3.2.2.8; 3.2.2.9 .</p> <p><b>-Informe de supervisión de convenios No.4 del 15/11/2017</b> En cuanto a las obligaciones del MUNICIPIO no se registra información y/o soporte que evidencie el cumplimiento de las obligaciones 3.2.1.1; . 3.2.1.3; 3.2.1.4; 3.2.1 .5; 3.2.1.6; 3.2.2.3; 3.2.2.4; 3.2.2.6; 3.2.2.8; 3.2.2.9 (En la descripción del avance el supervisor informa: "<u>El municipio a la fecha no ha entregado la totalidad de la información solicitada</u>")</p> <p><b>-Informe de supervisión de convenios No. 5. No se evidencia en el expediente contractual.</b></p> <p><b>-Informe de supervisión de convenios No. 6 del 31-07-2019.</b> Pese a que se ha llevado a cabo el OTRO SI 1 y OTRO SI 2, se observó que, en cuanto a las obligaciones del MUNICIPIO no se registra información y/o soporte que evidencie el cumplimiento de las obligaciones 3.2.1.1. (El supervisor informa en la descripción del avance que "<u>A la fecha del presente informe, el municipio ha realizado la entrega de la información solicitada, quedando pendiente algunos temas</u>", 3.2.1.3.; 3.2.1.4.-; 3.2.1.5.-; 3.2.1.6.-; 3.2.2.3 ( El supervisor informa en la descripción del avance que "<u>No se ha dado</u></p>

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
 Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	OBSERVACION OCI
		<p><i>inicio a la ejecución de las viviendas, ya que el proyecto se encuentra suspendido"; 3.2.2.8 ; 3.2.2.9 -Informe de supervisión del 28 de enero de 2020: En el contenido del informe se registra que "Según informe de interventoría (ENTERRITORIO) N°160 con corte al 11 de enero de 2020, el proyecto Urb. Tres Marías en el municipio de Pelaya, Cesar: No. Viviendas del proyecto: 200 No. Viviendas iniciadas: 0 No. Viviendas en ejecución: 0 No. Viviendas con cubierta: 0 No. Viviendas certificadas: 0"</i></p>
<p><b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 080 DE 2016</b></p>	<p><b>Aunar esfuerzos para desarrollar un proyecto de vivienda de interés prioritario en los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 246-20604 y 246-25296, para entregar las viviendas resultantes, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable.</b></p>	<p><b>Precontractual:</b> Sin observaciones</p> <p><b>Ejecución contractual:</b> Teniendo en cuenta que la fecha de inicio del convenio fue el 24 de junio de 2016 y de finalización 24 de junio de 2018, y en consideración a que se tiene el OTRO SI No. 5 del convenio, cuyo objeto es prorrogar dicho convenio , hasta el 24 de enero de 2025 se efectuó la revisión de los informes de supervisión en el expediente contractual, encontrando:</p> <p><b>-Informe de supervisión del 4 de diciembre 2019:</b> No se registran soportes de las actividades registradas en el informe por parte del supervisor del convenio. <u>Estado:</u> <u>En ejecución.</u> No se registran en el expediente otros informes de supervisión.</p> <p>De otra parte, no obstante, en los documentos remitidos por el grupo de contratos para revisión de Control Interno se allega el OTRO SI No. 5, cabe señalar que este documento no reposa en el expediente contractual; únicamente se observa el OTRO SI No. 1. Tampoco se allegan al expediente OTRO SI No. 1, 2,3,4.</p>
<p><b>Convenio Interadministrativo No. 087 de 2016</b></p>	<p><b>Aunar esfuerzos para desarrollar un proyecto de vivienda de interés prioritario en el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-91991, para entregar las viviendas resultantes, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable</b></p>	<p><b>Precontractual:</b> Sin observaciones</p> <p><b>Ejecución contractual:</b> Teniendo en cuenta que la fecha de inicio del convenio fue el 24 de junio de 2016 y de finalización 24 de junio de 2018, y en consideración a que se tiene el OTRO SI No. 2 del convenio, cuyo objeto es prorrogar dicho convenio, hasta el 24 de diciembre de 2020 se efectuó la revisión de los</p>

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
 Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	OBSERVACION OCI
		<p>informes de supervisión en el expediente contractual, encontrando:</p> <p><b>-Informe de supervisión de convenios No. 1 del 15/11/2016.</b> En cuanto a las obligaciones del MUNICIPIO no se registra información y/o soporte que evidencie el cumplimiento de las obligaciones 3.2.1.1; 3.2.1.2; .3.2.1.3; 3.2.14; 3.2.1.5; o.3.2.1.6; 3.2.2.1; 3.2.2.2; 3.2.2.3; 3.2.2.4; 3.2.2.7; 3.2.2.8; 3.2.2.9.</p> <p><b>- Informe de supervisión de convenios No. 2 del 28/02/2017:</b> En cuanto a las obligaciones del MUNICIPIO no se registra información y/o soporte que evidencie el cumplimiento de las obligaciones: 3.2.I.I.; 3.2.1.2; 3.2.1.3; 3.2.1,4; 3.2.1.5; 3.2.1.6; 3.2.2.1.; 3.2.2.2; 3.2.2.3; . 3.2.3.3; 3.2.3.4; 3.2.3.5.; 3.2.3.6; 3.2.3.7. 3.2.2.4; 3.2.2.7; 3.2.2.9.</p> <p>De otra parte, no obstante, en los documentos remitidos por la Oficina Asesora Jurídica para revisión de Control Interno se allega el Informe Estado General Convenio Interadministrativo No. 087 de 2016 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y el Municipio de El Colegio - Cundinamarca suscrito el 4 de diciembre de 2020, este documento no reposa en el expediente contractual. Cabe señalar que, no obstante, según el OTRO SI No. 2 el plazo de ejecución era hasta el 24 de diciembre de 2020, en el informe se registró que: <i>"Se estima que las actividades del estudio de vulnerabilidad y trámites de reinicio de obra estarán efectuadas para el mes de febrero de 2021. Una vez avaladas las reparaciones por la interventoría se suscribirá contrato de transacción y se reiniciarán obras de viviendas."</i></p>
036F-2022	<p><b>"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERÊNCIA, EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y</b></p>	<p><b>Precontractual:</b> Sin observaciones</p> <p><b>Ejecución contractual:</b> En el marco del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y pagos No. 027 de 2020, entre EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y LA SOCIEDAD</p>

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	OBSERVACION OCI
	<p><b>CONSTRUCCIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SUBSÍDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE, EN EL AREA NO MUNICIPALIZADA DE LA CHORRERA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".</b></p>	<p>FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A suscrito el 19 de noviembre de 2020 se efectuó la revisión del Contrato de Obra N.º 036F-2.022, entre LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo denominado como Fidecomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural y El Consorcio VISAM encontrando:</p> <p>-No se observa en el expediente contractual la evidencia de cumplimiento de las obligaciones generales según lo establece el numeral 8 de la cláusula segunda ( 2.1. Obligaciones generales), entre ellas el Acta de inicio y el soporte del plan operativo, gestión social y cronograma de ejecución, en el que se especifiquen las tareas y actividades por fases de desarrollo del proyecto.</p> <p>-No se observa en el expediente contractual la evidencia de cumplimiento de las obligaciones específicas por componente del proyecto, entre ellas, los informes que le solicite el Interventor (Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial-En territorio) o el CONTRATANTE, relacionados con la ejecución del contrato y entrega toda la información requerida por los mismos, relacionada con la ejecución del contrato. Otro si No. 2 hasta el veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2.024)</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002-2023</b></p>	<p><b>LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE en forma profesional e independiente bajo su exclusiva responsabilidad y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a prestar sus servicios profesionales como Arquitecto para apoyar en la revisión y seguimiento del componente técnico de los programas de arrendamiento subsidiado en el marco del programa "Semillero de Propietarios" a cargo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA."</b></p>	<p><b>Precontractual:</b> No se evidencia en el expediente contractual la constancia de vinculación al Sistema de Seguridad social y aportes parafiscales y las garantías previstas en la cláusula séptima del contrato como requisitos de legalización de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del contrato.</p> <p><b>Ejecución contractual:</b>  <b>-Informe 1 - abril de 2023:</b> No se registra soporte que evidencie el cumplimiento de las obligaciones 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.  <b>-Informe 2-mayo de 2023:</b> No se registra soporte que evidencie el</p>



FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
 Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	OBSERVACION OCI
		<p>cumplimiento de las obligaciones 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10.</p> <p><b>-Informe 3 – junio de 2023:</b>El enlace de evidencias registrado en el informe arroja error.</p> <p><b>-Informe 5- agosto de 2023:</b> El formato del documento no permite ingresar el enlace de evidencias registrado en informe de supervisión.</p> <p><b>-Informe 6 – septiembre de 2023:</b> El enlace de evidencias registrado en el informe arroja error</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.3</b></p>	<p><b>LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE en forma profesional e independiente bajo su exclusiva responsabilidad y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a prestar sus servicios profesionales como abogado en la ejecución y desarrollo de los programas de arrendamiento subsidiado en el marco del programa “Semillero de Propietarios” a cargo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.</b></p>	<p><b>Precontractual:</b> No se evidencia en el expediente contractual la constancia de vinculación al Sistema de Seguridad social y aportes parafiscales y las garantías previstas en la cláusula séptima del contrato como requisitos de legalización de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del contrato.</p> <p><b>Ejecución contractual:</b></p> <p><b>- Informe 1-agosto 2023:</b> No se registra soporte que evidencie el cumplimiento de las obligaciones 1,3,4,6,11. El formato del documento no permite ingresar el enlace de evidencias registrado en el informe correspondiente a las obligaciones 2,5,7,9,10.</p> <p><b>-Informe 2 – septiembre de 2023:</b> El enlace de evidencia registrado en el informe no permite visualizar el soporte de cumplimiento de las obligaciones 1, 2,3,5,7,9,10,16.</p> <p>No se registra soporte que evidencie el cumplimiento de las obligaciones 4,11.</p> <p><b>-Informe 3 – octubre de 2023:</b> El enlace de evidencia registrado en el informe no permite visualizar el soporte de cumplimiento de las obligaciones 1,2,3,5,7,9,10</p> <p><b>- Informe 4- noviembre de 2023:</b> El enlace de evidencia registrado en el informe no permite visualizar el soporte de cumplimiento de las obligaciones 1,2,3,5,7,9,10,</p> <p>No se registra soporte que evidencie el cumplimiento de las obligaciones 4,11</p> <p><b>- Informe 5 – diciembre de 2023:</b> El enlace de evidencia registrado en el informe no permite</p>

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	OBSERVACION OCI
		<p>visualizar el soporte de cumplimiento de las obligaciones 1,2,3,5,7,9,10. No se registra soporte que evidencie el cumplimiento de las obligaciones 4,11</p> <p><b>-Informe 6 – enero de 2024:</b> El enlace de evidencia registrado en el informe no permite visualizar el soporte de cumplimiento de las obligaciones 1,2,3,5,6,7,9,10. No se registra soporte que evidencie el cumplimiento de las obligaciones 4,11</p> <p><b>-Informe 7 – Febrero de 2024:</b> El enlace de evidencia registrado en el informe no permite visualizar el soporte de cumplimiento de las obligaciones 1,2,3,5,6,7,9,10. No se registra soporte que evidencie el cumplimiento de las obligaciones 4,11</p>
028F-2022	<p><b>EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBALFIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE,</b></p>	<p><b>Precontractual:</b> Sin observaciones</p> <p>En el marco del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y pagos No. 027 de 2020, entre EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A suscrito el 19 de noviembre de 2020 se efectuó la revisión del Contrato de Obra N.º 028F-2022, entre LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo denominado como Fidecomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural y la UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO PACÍFICO CAUCA encontrando:</p> <p>-No se evidencia en el expediente contractual la evidencia de cumplimiento de las obligaciones generales según lo establece el numeral 8 de la cláusula segunda ( 2.1. Obligaciones generales), entre ellas el Acta de inicio y el soporte del plan operativo, gestión social y cronograma de ejecución, en el que se especifiquen las tareas y actividades por fases de desarrollo del proyecto.</p> <p>-No se evidencia en el expediente contractual la evidencia de cumplimiento de las obligaciones</p>

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	OBSERVACION OCI
		<p>específicas por componente del proyecto, entre ellas, los informes que le solicite el Interventor (Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial-En territorio) o el CONTRATANTE, relacionados con la ejecución del contrato y entregar toda la información requerida por los mismos, relacionada con la ejecución del contrato. Otro si No. 4 hasta el veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2.024)</p>
<p><b>04</b></p>	<p><b>EL CONTRATISTA se obliga con la fiduciaria como vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II, a prestar sus servicios para realizar la supervisión a la ejecución de los proyectos de vivienda de interés prioritario seleccionados en el marco de las convocatorias que adelante el Fideicomiso – PVG II, con el fin de verificar que las viviendas de interés prioritario que se adquieran para los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda 100% en especie que será otorgado por FONVIVIENDA, cumplen las condiciones y requerimientos técnicos y jurídicos señalados en las promesas de compraventa, los términos de referencia de los procesos de selección respectivos y en las correspondientes propuestas de los oferentes, para lo cual en adelante se denominará el "SUPERVISOR".</b></p>	<p><b>Precontractual:</b> Sin observaciones</p> <p><b>Ejecución contractual:</b> Teniendo en cuenta que la fecha de inicio del convenio fue el 31 de octubre de 2016 y de finalización 31 de marzo de 2018, y en consideración a que se tiene el OTRO SI No. 18 del convenio, el cual proroga dicho convenio , hasta el 30 de marzo de 2024 se efectuó la revisión del expediente contractual, encontrando:</p> <p>No se registran soportes de solicitud de trámite, incluyendo la justificación de la adición, prórroga o modificación, certificados de disponibilidad presupuestal de los otros sies.</p>
<p><b>05</b></p>	<p><b>"FONADE (hoy ENTerritorio), se obliga con el CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA.- LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado - Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita II, a realizar la interventoría de los contratos de diseño y construcción que celebre el Fideicomiso – PVG II para el desarrollo de los proyectos a ejecutarse en predios de propiedad de las entidades territoriales, realizando las actividades tendientes a controlar, verificar y vigilar el cabal cumplimiento o ejecución del objeto y las obligaciones contenidas en los</b></p>	<p><b>Precontractual:</b> Sin observaciones</p> <p><b>Ejecución contractual:</b> Teniendo en cuenta que la fecha de inicio del convenio fue el 02 de diciembre de 2016 y de finalización 02 de diciembre de 2018, y en consideración a que se tiene el OTRO SI No. 12 del convenio, el cual proroga dicho convenio , hasta el 20 de abril de 2024 se efectuó la revisión de los informes de supervisión en el expediente contractual, encontrando:</p> <p>No se registran soportes de solicitud de trámite, incluyendo la justificación de la adición, prórroga o modificación, certificados de disponibilidad presupuestal de los</p>

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
 Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	OBSERVACION OCI
	contratos de diseño y construcción lo cual implica un seguimiento técnico, administrativo y jurídico de los contratos objeto de interventoría según lo establecido en los mismos, en los términos de referencia del respectivo proceso de selección del contratista de obra, en sus adendas y en sus anexos, en la propuesta presentada por el proponente seleccionado, en las licencias, normas urbanísticas y técnicas y demás que le sean aplicables.	otros síes.
0	El Evaluador obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica, administrativa y financiera, prestara los servicios como entidad evaluadora de los procesos de selección, tanto en las convocatorias público-privadas, como en las privadas, que le indique la Sociedad Fiduciaria en condición de vocera del Fideicomiso- programa VIPA.	<p><b>Precontractual:</b> Sin observaciones</p> <p><b>Ejecución contractual:</b> Teniendo en cuenta que la fecha de inicio del convenio fue el 24 de febrero de 2017 y de finalización 24 de agosto de 2017, y en consideración a que se tiene el OTRO SI No. 13 del convenio, cuyo objeto es prorrogar dicho convenio, hasta el 31 de diciembre de 2024 se efectuó la revisión del expediente contractual, encontrando:</p> <p>No se registran soportes de solicitud de trámite, incluyendo la justificación de la adición, prórroga o modificación, certificados de disponibilidad presupuestal de los otros síes e informes de supervisión y ejecución.</p>
1	El contratista se obliga para con el contratante en forma profesional e independiente bajo su exclusiva responsabilidad y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa a prestar sus servicios profesionales como abogado en la ejecución y desarrollo de los programas de arrendamiento subsidiado en el marco del programa "Semillero de Propietarios" a cargo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.	<p><b>Precontractual:</b> Sin observaciones</p> <p><b>Ejecución contractual:</b> Teniendo en cuenta que la fecha de inicio del convenio fue el 05 de abril de 2023 y de finalización 31 de diciembre de 2023, y en consideración a que se tiene el OTRO SI No. 01 del convenio, el cual prorroga dicho convenio, hasta el 31 de diciembre de 2024, se efectuó la revisión de los informes de supervisión en el expediente contractual, encontrando:</p> <p>No se registran soportes de solicitud de trámite, incluyendo la justificación de la adición, prórroga o modificación, certificados de disponibilidad presupuestal del otro sí e informes de supervisión y ejecución.</p>

Elaboración propia OCI – Fuente SIRECI Vs. Expediente digital

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

➤ **Aspectos normativos contractuales y Técnicos de la matriz SIRECI – Contractual:**

Respecto al diligenciamiento de la matriz en el formato "F5.2: *GESTIÓN CONTRACTUAL-CONTRATOS QUE SE RIGEN POR DERECHO PRIVADO*"; se realizaron comentarios de cada uno de los contratos, los cuales se relacionaron en el cuadro anterior, frente a los comentarios generales, la OCI observó, lo siguiente:

1. La información contenida en los expedientes contractuales verificados por la OCI se encontró de conformidad con las normas contractuales vigentes.
2. El diligenciamiento del formulario cumple los aspectos normativos y contractuales requeridos por el aplicativo SIRECI de la Contraloría.
3. El diligenciamiento del formulario cumple los aspectos técnicos, en atención a lo dispuesto por el aplicativo SIRECI de la Contraloría.

➤ **Aspectos de registro documental:**

Con relación a la verificación documental de los contratos seleccionados, se encuentra que, en los 11 contratos revisados, no se aportan dentro del expediente digital varios documentos establecidos en la minuta de estos, conforme a lo establecido en el Procedimiento MVCT: CONTRATACIÓN DIRECTA, Proceso GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Versión: 7.0 Fecha: 08/11/2019 Código: GCT-C. adoptado en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Se recomienda tener presente lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 del 2024 "*Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones*" expedido por el Archivo General de la Nación en el cual, en su **Artículo 1.3.4** establece: "**Responsabilidad en la conformación y acceso de los archivos**". *Es responsabilidad de los sujetos obligados implementar acciones en articulación con las áreas de tecnologías de la información, o quien haga sus veces, para garantizar la conformación de expedientes, organización, conservación, preservación y acceso a los documentos y archivos, que se gestionan a través de sistemas de información o plataformas transaccionales de uso común en las entidades del Estado. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo para la conformación y gestión de los expedientes electrónicos, atendiendo el ciclo vital de los documentos y de conformidad con los Cuadros de Clasificación Documental y Tablas de Retención Documental.*"

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

## **2. F5.1: Contratos Regidos por Ley 80/93, 1150/2007 y Demás Disposiciones Reglamentarias.**

Según la información diligenciada por los profesionales designados por parte del Grupo de Contratos, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 29 de febrero de 2024, en el Fondo Nacional de Vivienda, no se reportó contratación bajo esta modalidad, razón por la cual en el formulario F5.1, no se diligenció información al respecto.

## **3. F5.3: Órdenes de compra y órdenes de trabajo.**

Según la información diligenciada por los profesionales designados por parte del Grupo de Contratos, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 29 de febrero de 2024, en el Fondo Nacional de Vivienda, no se reportó contratación bajo esta modalidad, razón por la cual en el formulario F5.3, no se diligenció información al respecto.

### **☐ Aspectos normativos contractuales y Técnicos de la matriz SIRECI – Contractual:**

Respecto al diligenciamiento de la matriz en el formato "*F5.4: Convenios / contratos interadministrativos.*"; se realizaron comentarios de cada uno de los contratos o convenios interadministrativos, los cuales se relacionaron en el cuadro anterior, frente a los comentarios generales, la OCI observó lo siguiente:

1. La información contenida en los expedientes contractuales verificados por la OCI se encontró de conformidad con las normas contractuales vigentes.
2. El diligenciamiento del formulario cumple los aspectos normativos y contractuales requeridos por el aplicativo SIRECI de la Contraloría.
3. El diligenciamiento del formulario cumple los aspectos técnicos, en atención a lo dispuesto por el aplicativo SIRECI de la Contraloría.

### **➤ Aspectos de registro documental:**

Con relación a la verificación documental del contrato seleccionado, se encontraron dentro del expediente digital todos los documentos establecidos en la minuta de este, conforme a lo establecido en el Procedimiento MVCT: CONTRATACIÓN DIRECTA, Proceso GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Versión: 7.0 Fecha: 08/11/2019 Código: GCT-C. adoptado en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

## 5. F5.5: Integrantes consorcios y uniones temporales.


Según la información diligenciada por los profesionales designados por parte del Grupo de Contratos, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 29 de febrero de 2024, en el Fondo Nacional de Vivienda, no se reportó contratación bajo esta modalidad, razón por la cual en el formulario F5.5, no se diligenció información al respecto.

### Aspectos de Oportunidad del Reporte:

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 0066 de 2024 de la Contraloría General de la República y en el marco de lo establecido en los literales d, e, y f del artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 que señala lo siguiente: *"De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control."*

De ese modo, la Oficina de Control Interno remitió el reporte de la gestión Contractual del Fondo Nacional de Vivienda, correspondiente al mes de enero y febrero de 2024 a la Contraloría General de la República –CGR-, a través del aplicativo SIRECI, el cual se reportó "transmitido satisfactoriamente", el día 12 de febrero y 13 marzo de 2024, mediante Acuse de Aceptación de Rendición No: 83012120812024-01-31 - 7962484412024-02-29, cumpliendo así con este reporte de Ley dentro del plazo establecido por el ente de control, garantizando la debida oportunidad, como se observa a continuación:

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN: 2024/02/09  
HORA DE GENERACIÓN: 09:37:09  
CONSECUTIVO: 83012120812024-01-31

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA  
NIT: 830121208  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA

MODALIDAD: M-9: GESTIÓN CONTRACTUAL  
PERIODICIDAD: MENSUAL  
FECHA DE CORTE: 2024-01-31  
FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2024-02-12

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS		
Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F5.1: CONTRATOS REGIDOS POR LEY 80/93, 1150/2007 Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMEN (Registre cifras EN PESOS)	2024/02/09 9:36:51
Formulario electrónico	F5.2: GESTIÓN CONTRACTUAL- CONTRATOS QUE SE RIGEN POR DERECHO PRIVADO (Registre las cifras EN PESOS)	2024/02/09 9:36:51
Formulario electrónico	F5.3: GESTIÓN CONTRACTUAL - ORDENES DE COMPRA Y TRABAJO (Registre las cifras EN PESOS)	2024/02/09 9:36:51
Formulario electrónico	F5.4: GESTIÓN CONTRACTUAL - CONVENIOS / CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS (Registre las cifras EN PESOS)	2024/02/09 9:36:51
Formulario electrónico	F5.5: GESTIÓN CONTRACTUAL - INTEGRANTES CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	2024/02/09 9:36:51

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN



FECHA DE GENERACIÓN: 2024/03/11  
HORA DE GENERACIÓN: 15:02:52  
CONSECUTIVO: 7962484412024-02-29

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA  
NIT: 830121208  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA

MODALIDAD: M-9: GESTIÓN CONTRACTUAL  
PERIODICIDAD: MENSUAL  
FECHA DE CORTE: 2024-02-29  
FECHA LIMITE DE TRANSMISIÓN: 2024-03-12

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS		
Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F5.1: CONTRATOS REGIDOS POR LEY 80/93, 1150/2007 Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMEN (Registre cifras EN PESOS)	2024/03/11 15:02:34
Formulario electrónico	F5.2: GESTIÓN CONTRACTUAL- CONTRATOS QUE SE RIGEN POR DERECHO PRIVADO (Registre las cifras EN PESOS)	2024/03/11 15:02:34
Formulario electrónico	F5.3: GESTIÓN CONTRACTUAL - ÓRDENES DE COMPRA Y TRABAJO (Registre las cifras EN PESOS)	2024/03/11 15:02:34
Formulario electrónico	F5.4: GESTIÓN CONTRACTUAL - CONVENIOS / CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS (Registre las cifras EN PESOS)	2024/03/11 15:02:34
Formulario electrónico	F5.5: GESTIÓN CONTRACTUAL - INTEGRANTES CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	2024/03/11 15:02:34

Fuente: ACUSE RECIBO DE ACEPTACIÓN. Reporte SIRECI CONTRACTUAL -CGR-marzo 2024. Oficina de Control Interno

## RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

Con el objetivo de realizar el análisis de los riesgos asociados al proceso que es objeto de evaluación del presente informe, se consultó el Mapa de Riesgos del proceso Gestión de Contractual en el cual se identificaron cuatro (4) riesgos, de los cuales son tres de gestión y uno de corrupción de la información.

Para el caso que nos ocupa, detallaremos los riesgos asociados a la Gestión de contratación, lo anterior fundamentado en la evaluación a los mapas de riesgos, realizada por la Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa para el periodo correspondiente al primer trimestre de 2024, llevando a cabo la verificación de la eficacia de los controles de los riesgos.

En virtud de lo anterior, los riesgos que a continuación se detallan son los que están asociados directamente con el tema objeto del presente informe así:



FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
 Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

## MAPA DE RIESGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

TIPO Y CLASE DE RIESGO	RIESGO	ZONA DE RIESGO	
		INHERENTE	RESIDUAL
<b>GESTIÓN</b>	1. Posibilidad de afectación reputacional por Demoras en el trámite de contratos o convenios debido a incumplimiento de lineamientos y requisitos internos exigidos	ALTA	MODERADA
DESCRIPCIÓN CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD	EVALUACIÓN OCI TERCERA LINEA DE DEFENSA	
Verificar que la documentación aportada en el memorando de trámite de la novedad contractual se encuentre completa	A través de una lista de chequeo donde están los documentos a aportar para adelantar el trámite de la nueva contratación.	Efectuada la revisión aleatoria de la evidencia <a href="https://spg.minvivienda.gov.co/files/riesgos/rg_seguimiento/CONTRATOS%20JULIO.xlsx">https://spg.minvivienda.gov.co/files/riesgos/rg_seguimiento/CONTRATOS%20JULIO.xlsx</a> no se observa como soporte de control la Lista de chequeo que permitan demostrar donde están los documentos a aportar para adelantar el trámite de la nueva contratación. Por lo anterior, para el periodo evaluado, no es posible determinar la operatividad y efectividad de este, hasta tanto este control opere conforme a lo documentado. Se recomienda atender lo señalado en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” siendo preciso estructurar la descripción del control a fin de entender su tipología y otros atributos para su valoración por lo cual se sugiere incorporar al control: i) Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad	NO SE DETERMINA
Analizar los tiempos establecidos dentro de los procedimientos internos por cada modalidad de revisión	A través de acta de reunión interna donde se establecerá la decisión de modificar o no los tiempos de trámite del procedimiento	Se evidenció que no operó el control por cuanto se registra que no fue necesario realizar reuniones para verificar tiempos en los procedimientos, debido a que todas las solicitudes de contratos nuevos se adelantaron en el tiempo correspondiente. Se recomienda atender lo señalado en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” siendo preciso estructurar la descripción del control a fin de entender su tipología y otros atributos para su valoración por lo cual se sugiere incorporar al control: i) Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.	EFFECTIVO
Verificar que la documentación aportada en el memorando de trámite de la nueva contratación se encuentre completa	A través de una lista de chequeo donde están los documentos a aportar para adelantar el trámite de la nueva contratación.	Efectuada la revisión aleatoria de la evidencia <a href="https://spg.minvivienda.gov.co/files/riesgos/rg_seguimiento/CONTRATOS%20JULIO.xlsx">https://spg.minvivienda.gov.co/files/riesgos/rg_seguimiento/CONTRATOS%20JULIO.xlsx</a> no se observa como soporte de control la Lista de chequeo que permitan demostrar donde están los documentos a aportar para adelantar el trámite de la nueva contratación. Se soporta el control con una relación de contratos. Por lo anterior, para el periodo evaluado, no es posible determinar la operatividad y efectividad de este, hasta tanto este control opere conforme a lo documentado. Se recomienda atender lo señalado en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” siendo preciso estructurar la descripción del control a fin de entender su tipología y otros atributos para su valoración por lo cual se sugiere incorporar al control: i) Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se	NO SE DETERMINA

**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY**  
**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA**  
 Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

	identificará el sistema que realiza la actividad.	
--	---	--

TIPO Y CLASE DE RIESGO	RIESGO	ZONA DE RIESGO	
		INHERENTE	RESIDUAL
<b>GESTIÓN</b>	2. Posibilidad de afectación reputacional por Demoras en el trámite de liquidaciones debido a que la solicitud de la liquidación se realiza de forma incompleta o inoportuna	BAJA	BAJA
DESCRIPCIÓN CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD	EVALUACIÓN OCI TERCERA LINEA DE DEFENSA	
Verifica que la documentación aportada en el memorando de trámite de la liquidación se encuentre completa	A través de la lista de documentos que deben aportarse para la liquidación dentro del memorando de solicitud, definidos en el procedimiento o GCT-P-07	Efectuada la verificación aleatoria de algunos de los procesos contractuales (MVCT03422023m, MVCT03512023) no se pudo evidenciar la lista de documentos que deben aportarse para la liquidación dentro del memorando de solicitud, definidos en el procedimiento GCTP07 LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS NEGOCIOS JURÍDICOS Versión: 8.0 Fecha: 24092020 Código: GCTP07. El soporte del control es <a href="https://spg.minvivienda.gov.co/files/riesgosrgseguimientoRelacion%20de%20Liquidaciones.xlsx">https://spg.minvivienda.gov.co/files/riesgosrgseguimientoRelacion%20de%20Liquidaciones.xlsx</a> no permite determinar la operatividad del control, y, por lo tanto, su efectividad, hasta tanto el proceso subsane las observaciones sobre el diligenciamiento evidenciadas en la evaluación. Se recomienda atender lo señalado en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas siendo preciso estructurar la descripción del control a fin de entender su tipología y otros atributos para su valoración por lo cual se sugiere incorporar al control: i) Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.	
Realiza análisis de causas del porque no se realizó liquidación en los tiempos establecidos para ello	A través de acta de reunión con el supervisor del contrato donde se analizan las causas del porque se perdió competencia	Se evidenció que no operó el control por cuanto se registra que no fue necesario realizar reuniones para verificar tiempos en los procedimientos, debido a que no fueron requeridos reuniones con supervisores con ocasión de pérdida de competencia de liquidaciones. Se recomienda atender lo señalado en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas siendo preciso estructurar la descripción del control a fin de entender su tipología y otros atributos para su valoración por lo cual se sugiere incorporar al control: i) Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.	

NO EFECTIVO

EFECTIVO

**FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY**  
**PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA**  
 Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

TIPO Y CLASE DE RIESGO	RIESGO		ZONA DE RIESGO		
			INHERENTE	RESIDUAL	
<b>GESTIÓN</b>	3. Posibilidad de afectación reputacional por Sanciones o investigaciones disciplinarias debido a la inadecuada supervisión de contratos en la etapa postcontractual		MODERADA	MODERADA	
DESCRIPCION CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD	EVALUACIÓN OCI TERCERA LINEA DE DEFENSA			
Verifica que los informes de supervisión y demás documentos que dan cuenta de la ejecución del contrato se encuentren publicados en el SECOP II	A través de la verificación de la publicación de los documentos de ejecución del contrato/convenio en la plataforma dispuesta para ello.	<p>El control se describe de manera general, sin embargo, la actividad realizada durante el periodo de monitoreo da cuenta de una actividad específica en cabeza del supervisor de los contratos del grupo de contratación. Las evidencias son capturas de pantalla de la publicación de los informes de supervisión del grupo de contratos. Cabe señalar que el riesgo hace parte del Mapa de riesgos institucional y por tanto debe tener cobertura para el MVCT y FONVIVIENDA. Se recomienda ajustar el control atendiendo lo señalado en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” siendo preciso estructurar la descripción del control a fin de entender su tipología y otros atributos para su valoración por lo cual se sugiere incorporar al control: i) Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad. En este sentido, el control recae sobre los supervisores contractuales quienes deben ejercer la vigilancia administrativa de la publicación contractual conforme a las disposiciones de la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-01 de Colombia Compra Eficiente, esto es “Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.”</p>			NO SE DETERMINA
Realiza análisis para identificar que documentos hacen falta dentro del expediente y si hay otros contratos bajo la supervisión que presentan la misma situación	A través de la constancia por correo electrónico del análisis del expediente contractual por parte del supervisor del contrato	<p>El control se describe de manera general, sin embargo, la actividad realizada durante el periodo de monitoreo da cuenta de una actividad específica en cabeza del supervisor de los contratos del grupo de contratación. Las evidencias son capturas de pantalla de la publicación de los informes de supervisión del grupo de contratos. Cabe señalar que el riesgo hace parte del Mapa de riesgos institucional y por tanto debe tener cobertura para el MVCT y FONVIVIENDA. Se recomienda ajustar el control atendiendo lo señalado en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” siendo preciso estructurar la descripción del control a fin de entender su tipología y otros atributos para su valoración por lo cual se sugiere incorporar al control: i) Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad. En este sentido, el control recae sobre los supervisores contractuales quienes deben ejercer la vigilancia administrativa de la publicación contractual conforme a las disposiciones de la Guía para el ejercicio de las</p>			NO SE DETERMINA

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
 Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

		funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-01 de Colombia Compra Eficiente, esto es "Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley."	
--	--	---	--

TIPO Y CLASE DE RIESGO	RIESGO	ZONA DE RIESGO		
		INHERENTE	RESIDUAL	
<b>CORRUPCIÓN</b>	1. Posibilidad de adelantar una contratación usando información privilegiada u omitiendo información esencial a nombre propio o de terceros con el fin de direccionar o adjudicar a un proponente específico.	MUY ALTA	MODERADA	
DESCRIPCIÓN CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL / PERIODICIDAD	EVALUACIÓN OCI TERCERA LINEA DE DEFENSA		
Revisa que los documentos de la lista de chequeo o los exigidos en el pliego de condiciones cumplan con los requisitos normativos y lineamientos internos exigidos	A través de la verificación de la lista de chequeo o requisitos habilitantes o ponderables solicitados.	Efectuada la revisión aleatoria de la evidencia <a href="https:spg.minvivienda.gov.cofilesriesgosrgseguimiento2023080986CONTRA TOS%20JULIO.xlsx">https:spg.minvivienda.gov.cofilesriesgosrgseguimiento2023080986CONTRA TOS%20JULIO.xlsx</a> no se observa como soporte de control la Lista de chequeo o requisitos habilitantes o ponderables solicitados en los pliegos de condiciones. Se soporta el control con una relación de contratos. Por lo anterior, para el periodo evaluado, no es posible determinar la operatividad y efectividad de este, hasta tanto este control opere conforme a lo documentado. Se recomienda atender lo señalado en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas siendo preciso estructurar la descripción del control a fin de entender su tipología y otros atributos para su valoración por lo cual se sugiere incorporar al control: i) Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.		NO EFECTIVO
Realiza análisis de las causas que ocasionaron la contratación sin el cumplimiento de los requisitos legales	A través de acta de reunión donde se verifican las causas de la materialización del riesgo	Se evidenció que no operó el control por cuanto se registra que no se presentaron incumplimientos documentales ni omisiones en la revisión de los documentos habilitantes ni ponderables, por lo que no fue necesario realizar reunión para verificar la materialización del riesgo. Se recomienda atender lo señalado en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas siendo preciso estructurar la descripción del control a fin de entender su tipología y otros atributos para su valoración por lo cual se sugiere incorporar al control: i) Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.		EFECTIVO
Verifica que los proveedores manifiesten expresamente si tienen	A través de la verificación de la carta de presentación de la propuesta	Efectuada la verificación de los soportes del control no se evidencia la verificación de la carta de presentación de la propuesta para procesos de selección y el formato de conflictos de intereses en contratación directa. Se soporta el control con una relación de contratos. Por lo anterior, para el periodo evaluado, no es posible determinar la operatividad y efectividad de este, hasta tanto este control opere conforme a lo documentado. Se		NO EFECTIVO

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
 Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

o no conflictos de intereses	para procesos de selección y a través de la verificación del formato de conflictos de intereses en contratos directos	recomienda atender lo señalado en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas siendo preciso estructurar la descripción del control a fin de entender su tipología y otros atributos para su valoración por lo cual se sugiere incorporar al control: i) Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
------------------------------	---	---

La OCI en el marco del seguimiento realizado, identificó un posible riesgo, así:

- **Riesgo de gestión:** asociado al posible incumplimiento de las cláusulas contractuales, relacionadas con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos y/o convenios, teniendo en cuenta que, en los contratos revisados objeto del presente informe, se evidenciaron faltantes en la carpeta digital, siendo los más recurrentes, el documento contentivo de la garantía única exigida y la respectiva aprobación, así como la suscripción de acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, lo cual no permite corroborar el cumplimiento de dichos requisitos, tampoco permite contrastar la información con la fecha de inicio publicada en SECOP.

En virtud de lo anterior, la OCI propone el siguiente control con el fin de fortalecer la actividad objeto de evaluación:

- **Control:** Establecer una verificación al clausulado de los contratos suscritos, con el fin de determinar cuáles son los documentos que se requieren para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o convenio.

El riesgo y el control anteriormente descritos se dejan a consideración del Grupo de Contratos como encargado de liderar el diligenciamiento de la Matriz SIRECI en la modalidad Contractual de FONVIVIENDA, para su inclusión en el mapa de riesgos del proceso de Gestión de la Contratación.

### ACCIONES DE MEJORAMIENTO

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por el FONVIVIENDA con la Contraloría General de la República, así como el seguimiento al plan de mejora suscrito por el proceso de contratación en el marco del Sistema Integrado de Gestión - SIG; en los cuales no se encuentran establecidos hallazgos ni oportunidades de mejora y no conformidades, relacionadas con la actividad establecida para el reporte de la información contractual en el aplicativo SIRECI; tampoco se evidencian planes

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

de mejoramiento sobre el manejo documental de los expedientes digitales objeto de verificación.

RELACION CON PAI Y PEI	APLICA	NO APLICA	X
------------------------	--------	-----------	---

Al verificar el Plan de Acción Institucional -PAI- vigencia 2024 V1 y el Plan de Estratégico Institucional -PEI vigencia 2022- 2026, no se observan iniciativas estratégicas relacionadas con la formulación y ejecución del Plan de Mejoramiento de FONVIVIENDA suscrito con la CGR.

### RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno genera las siguientes **recomendaciones**, así:

1. Se reitera la recomendación de revisar la totalidad de la matriz SIRECI bajo la modalidad Contractual, respecto a los aspectos mencionados en el presente informe, teniendo en cuenta que los comentarios efectuados por la OCI se refieren a los contratos observados objeto de la muestra, los cuales pueden presentarse en el universo de la información.
2. Continuar por parte del Grupo de Contratos, con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al proceso de gestión contractual de FONVIVIENDA.
3. Establecer una verificación al clausulado de los contratos suscritos, con el fin de determinar cuáles y cuántos documentos son necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución de este, a fin de que estos documentos sean archivados en el expediente contractual.
4. Actualizar los procedimientos de gestión de contratos con el objeto de que en ellos se incluya la conformación del expediente digital de los contratos y/o convenios, los responsables de su gestión y custodia, con las correspondientes etapas del proceso, conforme se establece en las listas de chequeo adoptadas por el Grupo de Contratos.
5. Allegar los documentos de ejecución y poscontractual al expediente contractual con su respectiva publicación en SECOP II en atención a lo establecido en el Artículo 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015.
6. Atender lo dispuesto en el en el Artículo 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015 respecto a la publicación en SECOP II

*"Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el*

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

*sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. "*

**7.** Tener en cuenta lo dispuesto en el en el Artículo 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015 respecto a la publicación en SECOP II

*"Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. "*

**8.** Se sugiere al supervisor e interventor del contrato evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de conformidad con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 44 y 82 de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 201115 y demás normas que las complementen, modifiquen o aclaren.

**9.** Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *"Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)"*. En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. establece que: *"Definiciones del Decreto 1082 de 2015 establece que los Documentos del Proceso son "(a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación". (Subraya nuestra)*

**10.** Se recomienda a los supervisores de los contratos tener en cuenta las disposiciones contenidas en la norma respecto a la supervisión y control de los procesos contractuales a su cargo en virtud del principio de responsabilidad el cual conlleva a atender la obligación que tienen de vigilar la correcta ejecución del contrato.

Al respecto, el artículo 84 de la Ley 1474 menciona lo siguiente respecto a la supervisión contractual:

*"Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del*

---

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

*cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”*

11. Se recomienda tener en cuenta que le corresponde al supervisor del contrato “Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley”<sup>1</sup>, en observancia a la vigilancia administrativa del proceso de contratación y al principio de responsabilidad el cual conlleva el atender la correcta ejecución contractual. En este sentido se sugiere vigilar la publicación de la información por cada proceso contractual con el objeto de que la búsqueda pública de los procesos de contratación celebrados por el Fondo Nacional de Vivienda por cuanto, de lo contrario, esto se traduce en una limitación para la ciudadanía y evidencia un posible incumplimiento al principio de publicidad y transparencia de la información contractual, toda vez que el acceso de la ciudadanía al proceso se encuentra limitado.

12. Se sugiere realizar un trabajo conjunto con los supervisores contractuales con el objeto de retroalimentar y capacitarlos respecto a la publicación de documentos, informes de supervisión y demás documentos relacionados con las etapas pre, contractual y poscontractual con el fin de cumplir con la obligatoriedad de la publicidad de la información contractual de la entidad en la plataforma SECOP.

13. Se sugiere a la dependencia abordar un PLAN DE CHOQUE con el objeto de que se lleve a cabo la actualización de la documentación que reposa en el expediente digital y en el expediente SECOP II con el fin de que se evidencie la completitud de la información contractual que se genera en desarrollo del proceso de gestión de contratos del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA.

---

<sup>1</sup> chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\_public/files/cce\_documents/cce\_guia\_para\_el\_ejercicio\_de\_las\_funciones\_de\_supervision\_e\_interventoria\_de\_los\_contratos\_del\_estado.pdf



FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY  
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA  
Versión: 9, Fecha: 24/07/2023, Código: EIA - F-11

## **PAPELES DE TRABAJO**

Para el presente informe, se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Dentro de estos se encuentran:

- Matriz de Excel SIRECI de la Contraloría General de la República, con la totalidad de los contratos suscritos en los meses de enero, febrero de 2024.
- Expedientes digitales de la muestra de los contratos revisados de FONVIVIENDA, suministrada por el Grupo de Contratos.
- Correos Electrónicos.

Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

## **CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES**

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta que las pruebas realizadas se efectuaron mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente, durante su desarrollo, se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, manifestando además que, no se presentaron limitaciones, así como tampoco, se dio lugar a la presentación de conflicto de intereses que pudiera afectar o impedir su desarrollo y resultados.

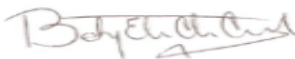
### **FIRMAS:**



**YOLMAN SAENZ SANTAMARIA**  
JEFE (E) OCI



**MARIA LEONOR PORRAS ESCUDERO**  
AUDITOR OCI



**BETSY ELENA CHECA CALDERÓN**  
AUDITOR OCI